



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ronald Coaralva Oviedo
Administrador
CAJA PIURA

Conste por el presente documento el convenio, facilidades de descuento por planilla, que celebran de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC**, con RUC N° 20113604248 con domicilio legal en Av. Pinto N° 350-B del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representada por los funcionarios cuyos nombres y datos de identificación aparecen señalados en la parte final del convenio, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11001108 del Registro de Personas Jurídicas de Piura; a quien en adelante se le denominará **CMAC PIURA SAC**, y de la otra parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA** con RUC N° 20519610214, con domicilio legal en Avenida Municipal S/N (cuadra 12) Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representado por **NIEL BRHAM ZAVALA MEZA**, identificado con DNI N° **44570956**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **CMAC PIURA SAC** es una persona jurídica constituida bajo el régimen de una sociedad anónima cerrada, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, siendo su objetivo fomentar tanto la profundización y descentralización financiera, a través del otorgamiento de créditos, así como la captación de depósitos de ahorro.
- 1.2 **LA ENTIDAD** es una persona jurídica de derecho público que como empleador tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar de sus trabajadores.
- 1.3 **LOS BENEFICIARIOS (o EL BENEFICIARIO, indistintamente)** son los trabajadores de LA ENTIDAD, cuyo contrato sea a plazo determinado o indeterminado, beneficiarios de los préstamos que a título personal contraen con CMAC PIURA SAC.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CMAC PIURA SAC a favor de LOS BENEFICIARIOS, bajo la modalidad de DESCUENTO POR PLANILLA para el pago de las cuotas del préstamo. Sin perjuicio de lo anterior, CMAC PIURA SAC queda facultada para efectuar los cobros a través de cualquier otro medio, en aquellos casos en que LOS BENEFICIARIOS o LA ENTIDAD no cumpliera con el descuento por planilla y/o el pago de las cuotas de manera total o parcial.

TERCERA: SOLICITUD DE LOS PRÉSTAMOS

La solicitud de los préstamos será presentada por el potencial BENEFICIARIO en las oficinas que CMAC PIURA SAC haya dispuesto para efectos de este convenio.

El potencial BENEFICIARIO debe acompañar, además de la documentación exigida por CMAC PIURA SAC, la carta de autorización de descuento por planilla, en la que los potenciales BENEFICIARIOS autorizan a LA ENTIDAD a debitar de su planilla de haberes y/o incentivos laborales el importe de las amortizaciones mensuales para su abono a CMAC



CAJA PIURA
Gerencia de Recursos Humanos
Nelsa Torres
Suiza